



## **Asunto: Consulta pública sobre el enfoque de los Programas Operativos de FEDER y FSE+ para el periodo 2021-2027.**

### **I. INTRODUCCIÓN: LA POLÍTICA DE COHESIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA**

La **política de Cohesión** es el instrumento de inversión más importante de la UE para fomentar la cohesión social, económica y territorial entre los estados miembros con el objetivo de reducir las disparidades existentes entre las regiones

Esta política busca apoyar la creación de empleo, la competitividad empresarial, el crecimiento económico, el desarrollo sostenible y entre otros objetivos, la mejora de la calidad de los ciudadanos en todas las regiones y ciudades de la UE; a través de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (el FSE +, el FEDER, el Fondo de Cohesión, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)) y, desde 2021, el Fondo de Transición Justa (FTJ).

El pasado 24 de Junio de 2021 se aprobó el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a disposiciones comunes para los fondos. El reglamento destaca la concentración de recursos en cinco **objetivos políticos** orientados a avanzar hacia una UE más competitiva y orientada al futuro, son los siguientes:

1. Una Europa **más competitiva e inteligente**, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones;
2. Una Europa **más verde, baja en carbono**, en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible;
3. Una Europa **más conectada**, mejorando la movilidad;
4. Una Europa **más social e inclusiva**, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales;
5. Una Europa más **próxima a sus ciudadanos**, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas locales.

Actualmente, los Estados Miembros, la Comisión Europea y las regiones (en España, las comunidades autónomas) se encuentran en un intenso periodo de trabajo y colaboración para culminar la preparación del nuevo periodo de programación de Fondos Europeos, que comenzó el 1 de Enero de 2021 y terminara el 31 de Diciembre de 2027.

A través de la Política de Cohesión se deberá fortalecer el apoyo a los principios horizontales establecidos por la Comisión Europea y cuyos valores son esenciales para garantizar los derechos fundamentales de la Unión.

En este sentido, la aplicación de los principios horizontales requiere la inclusión de medidas que eviten cualquier discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación, ejecución, seguimiento y presentación de informes y evaluación de operaciones. Durante la preparación y la ejecución se incluye, además, una importancia específica a la accesibilidad para las personas con discapacidad.

En este marco, los mencionados principios horizontales son los siguientes

Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres: Se pretende alcanzar una adaptación real y efectiva de la perspectiva de género en todas las fases de la programación y aplicación de los Fondos Europeos garantizando, por una parte, la igualdad de trato entre las personas y, por otra, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, a fin de incentivar la eliminación de situaciones de discriminación por razón de sexo

**No discriminación:** El principio de no discriminación se establece para garantizar la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y, en especial, el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con algún grado de discapacidad.

**Desarrollo sostenible:** Se persigue la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, asegurando que las inversiones cofinanciadas por los Fondos Europeos consideren medidas relacionadas con la protección medioambiental, la eficiencia en el uso de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático, la biodiversidad y la protección de ecosistemas, garantizando resultados en beneficios netos de carácter social, medioambiental y climático.

## **II. FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL – FEDER 2021-2027**

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional es uno de los principales instrumentos financieros de la política de cohesión europea que persigue reducir las diferencias en los niveles de desarrollo que existen entre las regiones europeas.

Sus objetivos principales son la inversión en crecimiento y empleo para fortalecer el mercado laboral y la cooperación territorial transfronteriza, transnacional e interregional dentro de la Unión.

Con el objetivo de que los fondos sean aplicados a los objetivos prioritarios de la UE se deberán aplicar las siguientes concentraciones temáticas

- Asignación como mínimo del 40% de los recursos al objetivo político 1: Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional.
- el objetivo político 2 deberá tener una asignación como mínimo del 30% de los recursos: Una Europa más verde, baja en carbono, en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.
- Adicionalmente, conforme al mencionado Reglamento los recursos financieros disponibles también deberán contribuir en un 30% a la consecución de los objetivos medioambientales y climáticos.
- El 4% de los recursos deben aplicarse a medidas de protección y promoción de la biodiversidad y ecosistemas.
- 

La normativa Europea establece que las inversiones en el marco del FEDER estarán alineadas con los objetivos políticos de manera que las inversiones que se realicen deberán perseguir los siguientes **objetivos específicos:**

- OP 1. Una **Europa más competitiva e inteligente**,
  - OE 1.1 el desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas.
  - OE1.2 el aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.

- OE 1.3 el refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas.
- OE 1.4 el desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento.
- OE 1.5 la mejora de la conectividad digital.
- OP2. Una **Europa más verde**,
  - OE 2.1 el fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.
  - OE 2.2 el fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella.
  - OE 2.3 el desarrollo de sistemas, redes y equipos de almacenamiento de energía inteligentes al margen de la red transeuropea de energía (RTE-E).
  - OE 2.4 el fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.
  - OE 2.5 el fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible.
  - OE 2.6 el fomento de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos.
  - OE 2.7 el fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas (en lo sucesivo, «infraestructuras verdes»), también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación.
  - OE 2.8 el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono.
- OP 3. Una **Europa más conectada**,
  - OE 3.1 desarrollo de una RTE-T resistente al cambio climático, inteligente, segura, sostenible e intermodal.
  - OE 3.2 el desarrollo y el refuerzo de una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal a escala nacional, regional y local, que incluye la mejora del acceso a la RTE-T y de la movilidad transfronteriza.
- OP 4. Una **Europa más social e inclusiva**,
  - OE 4.1 la mejora de la eficacia y el carácter inclusivo de los mercados de trabajo y el acceso al empleo de calidad, mediante el desarrollo de las infraestructuras sociales y la promoción de la economía social, mejora de la eficacia y el carácter inclusivo de los mercados de trabajo y el acceso al empleo de calidad.
  - OE 4.2 la mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo que incluye el fomento de la resiliencia de la educación y la formación en línea y a distancia.

- OE 4.3 el fomento de la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales.
  - OE 4.4 el fomento de la integración socioeconómica de nacionales de terceros países, en particular los migrantes, a través de actuaciones integradas, como por ejemplo la vivienda y los servicios sociales.
  - OE 4.5 la garantía de la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios, incluida la atención primaria, y fomentando la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.
  - OE 4.6 el refuerzo del papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social.
- OP 5. Una Europa más próxima a sus ciudadanos,
    - OE 5.1 en las zonas urbanas, el fomento de un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura, el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad,
    - OE 5.2 en las zonas no urbanas, el fomento de un desarrollo local social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad

En el caso de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuenta con algo más de 40 millones de recursos de FEDER para su Programa Operativo del periodo 2021-2027. Dado que la tasa de financiación es del 60% de la inversión certificada, se estima que se deberán prever operaciones con una inversión total – considerando el gasto público- de 67 millones de euros.

### **III. FONDO SOCIAL EUROPEO – FSE + 2021-2027**

El FSE+ es el principal instrumento financiero de la IE dedicado a invertir en las personas, contribuyendo a la política laboral, social, educativa y de formación de los países miembros de la UE con el objetivo de contribuir a mejorar la calidad de vida de personas desempleadas, trabajadores, emprendedores, estudiantes o personas en situación o en riesgo de pobreza y exclusión social.

Para ello, a y través del FSE+ se pretende apoyar las medidas que fomenten el pleno empleo, el acceso al mismo, y la calidad en el trabajo; promover la inclusión social y la lucha contra la pobreza y entre otras prioridades, mejorar la educación y formación de las personas para incrementar sus capacidades y empleabilidad.

En concreto, en el ámbito del FSE+ las prioridades de inversión deberán estar alineadas con el objetivo político 4 “una Europa más social en aplicación al Pilar Europeo de Derechos Sociales”. De forma que las inversiones que se realicen deberán estar alineadas con los siguientes objetivos específicos:

- Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social;

- Modernizar las instituciones y los servicios del mercado de trabajo para evaluar y prever las necesidades de capacidades y garantizar una asistencia oportuna y personalizada y el apoyo a la adecuación entre la oferta y la demanda en el mercado de trabajo, las transiciones y la movilidad;
- Promover una participación equilibrada de género en el mercado de trabajo, unas condiciones de trabajo equitativas y una mejora del equilibrio entre la vida laboral y la familiar, en particular mediante el acceso a unos servicios asequibles de atención a la infancia y de atención a personas dependientes;
- Promover la adaptación de los trabajadores, las empresas y los emprendedores al cambio, el envejecimiento activo y saludable y un entorno de trabajo saludable y bien adaptado que aborde los riesgos para la salud;
- Mejorar la calidad, inclusividad, eficacia y pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, también mediante la validación del aprendizaje no formal e informal, para apoyar la adquisición de competencias clave, incluidas las capacidades empresariales y digitales, y promoviendo la introducción de sistemas de formación dual y de formación de aprendices;
- Promover igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los grupos desfavorecidos, desde la educación infantil y cuidados de la primera infancia, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de las personas adultas, facilitando también la movilidad para el aprendizaje para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad;
- Promover el aprendizaje permanente, en particular mediante oportunidades para todos de mejora y reciclaje flexibles de las capacidades teniendo en cuenta las capacidades empresariales y digitales, una mejor previsión de los cambios y nuevos requisitos de capacidades, habida cuenta de las necesidades del mercado de trabajo, facilitando las transiciones profesionales y promoviendo la movilidad profesional;
- Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos;
- Promover la integración socioeconómica de los nacionales de terceros países, incluidos los migrantes;
- Promover la integración socioeconómica de las comunidades marginadas, como la población romaní;
- Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que promueven el acceso a la vivienda y a una atención centrada en las personas, incluida la asistencia sanitaria; modernizar los sistemas de protección social, también fomentando el acceso a la protección social, con especial atención a los menores y los grupos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de los servicios de cuidados de larga duración;
- Promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, incluidas las personas más desfavorecidas y la población infantil;
- Hacer frente a la privación material mediante alimentos y/o prestación de asistencia material básica a las personas más desfavorecidas, en particular a los menores, y establecer medidas de acompañamiento que apoyen su inclusión social.

En este contexto, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento 2021/1057 del Parlamento y el consejo de 24 de Junio de 2021 por el que se establece el FSE, en la asignación de recursos, La comunidad autónoma de La Rioja deberá:

- Apoyar a los colectivos más vulnerables: al menos el 25% de los recursos FSE + deberán destinarse a la **inclusión social**, incluida la promoción de la integración socioeconómica de nacionales de terceros países. (artículo 4.1 letras h) a l))
- Invertir en los niños: se deberá destinar un importe adecuado a la ejecución de la Garantía Infantil para luchar contra **la pobreza infantil** (artículo 4.1 letras f) y h) a l)). *En el caso del PO de La Rioja 21-27 de FSE+, la contribución deberá ser de, al menos, el 5% de los recursos a esta finalidad.*
- Invertir en la inclusión de los jóvenes, la educación y la formación profesionales: Al menos el 12,5% de los recursos del FSE+ deberán apoyar el **empleo juvenil** y los desempleados de larga duración

En el caso de la Comunidad Autónoma de La Rioja, contamos con algo más de 19 millones de recursos de FSE+ para su Programa Operativo del periodo 2021-2027. Dado que la tasa de financiación es del 60% del gasto certificado, se estima que se deberán prever operaciones con gasto público total de en torno a los 32 millones de euros.

#### **IV. CONSULTA PÚBLICA**

Mediante el presente documento, se plantea a la sociedad riojana en general, la posibilidad de participar en la orientación de los nuevos Programas Operativos de FEDER y de FSE+:

1. ¿Cuáles son los principales retos que, en los ámbitos de actuación descritos para FEDER o FSE +se plantean para nuestra Comunidad Autónoma en el periodo 2021-2027?
2. Teniendo en cuenta los retos descritos, ¿cuáles serían los principales objetivos que debería perseguir la estrategia de cohesión en La Rioja? (en general o en relación a cada uno de los fondos: FEDER y FSE+)
3. ¿Qué estrategia consideras que debería seguirse en relación a cada uno de los programas? ¿Qué aspectos de la estrategia consideras que deben evolucionar en relación a la estrategia seguida en el periodo 2014-2020?
4. ¿Qué tipo de actuaciones consideras que deberían financiarse en cada uno de los Programas Operativos? En especial, ¿qué tipos de actuaciones propondrías en los ámbitos en que la normativa europea exige un porcentaje de inversión o gasto mínimo?

#### **¿A quién se solicita información? ¿Quién puede responder?**

Los ciudadanos y a los agentes económicos y sociales, respetando el marco institucional y jurídico establecido por la Comisión Europea, que hace especial mención

- las autoridades regionales, locales y otras autoridades públicas interesadas;

- los organismos que representen a la sociedad civil, los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos de promoción de la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación.

**¿Cuál es la finalidad de la consulta?**

Con esta consulta pública se pretende generar un amplio consenso en la programación de los Programas Operativos de la Comunidad de La Rioja para que estos den respuesta a los retos y necesidades reales de los diferentes colectivos, teniendo en cuenta la situación particular de nuestra Comunidad Autónoma, los objetivos y prioridades comunitarios y otros aspectos transversales de la UE.

Si quiere usted opinar acerca de alguna de las dos cuestiones planteadas o ambas sobre los Fondos Europeos en el período 2021-2027, envíe sus sugerencias junto con los datos que se le solicitan en las fichas modelo mediante esta página web.